

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó memorial de renuncia irrevocable al cargo de curador ad-litem, por quien había sido nombrada por el despacho. Sírvase proveer.

IVAN JESUS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28), de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: BEATRIZ ARISTIZABAL TARIFA
Demandado: INVERSIONES FERNAMBUCO S.A
Rad. 200013103002 2011 00330 00
Providencia: Auto Acepta Renuncia del Cargo

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la solicitud de renuncia por parte de quien había sido nombrada curador ad-litem dentro del asunto.

Manifiesta la memorialista, que lo que motiva a su renuncia es que fue nombrada en un cargo público por el Ministerio de Trabajo en la territorial Cesar. Así las cosas, esta agencia judicial se ve en la obligación de aceptar la solicitud impetrada, y, de igual manera, se dispondrá nombrar otro auxiliar judicial en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de quien corresponda.

En mérito de lo expuesto, se,

DISPONE

PRIMERO – Aceptar la renuncia irrevocable de la Dra. CARMEN JUDITH ARDILA DAZA, identificada con CC. 49.733.447, y con T.P 147.806, al cargo de curador ad-litem dentro del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO – Nómbrase como curador ad-litem al Dr. VICTOR PONCE PARODI, conocido de esta ciudad y despacho. De igual manera, remítase copia de la presente providencia, y, así mismo, el oficio correspondiente para que remita su aceptación o denegación del nombramiento establecido al correo electrónico victorponce7@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55148cc447cec5c993464d1a2ac940e31e13c807b7ae7184f421c35e899a5eb**

Documento generado en 28/02/2023 09:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>